



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1900
RADICADO N° 2018-00155-00

Se acepta la renuncia que la abogada Claudia María Botero Montoya hace al poder que le fuera conferido por el Fondo Nacional de Garantías (anexo 15 exp. digital), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso y donde se observa el envío de comunicación enviada a su poderdante en tal sentido (anexo 16 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b52771f5493b306c654103b6030fa37ac2d4505195e37c665b39c2f0a278a2
33

Documento generado en 21/09/2021 10:58:21 a. m.

RADICADO N° 2017-00341-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**